

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Larrinaga González, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos Larrinaga González, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ricardo Zamora Díaz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.7.95 (BOE 25.8.95 y BOJA 9.9.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Ricardo Zamora Díaz del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» del Departamento de «Ingeniería Rural».

Córdoba, 30 de septiembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Bernabé Escobar Pérez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Bernabé Escobar Pérez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a doña Encarnación Macarena Parrado Gallardo y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 6 de octubre de 1995 (BOE de 13 de noviembre de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Encarnación Macarena Parrado, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría), y don Miguel González Guerrero, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría).

Málaga, 3 de octubre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Ana María Rodríguez Quesada y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 6 de octubre de 1995 (BOE de 13 de noviembre de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Ana María Rodríguez Quesada, en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica, y don Manuel Mari Beffa, en el Área de Conocimiento de Biología Celular adscrita al Departamento de Biología Celular y Genética.

Málaga, 3 de octubre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores Adam Muñoz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.10.95 (BOE 16.11.95 y BOJA 18.11.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores Adam Muñoz del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado» del Departamento de «Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas».

Córdoba, 4 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.
 Centro Directivo y localidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera. Sevilla.
 Denominación del puesto: Adjunto Director General.
 Código: 620298.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: A.
 Nivel C.D.: 30.
 C. Específico: XXX-2.312.
 Cuerpo: P-A12.
 Área Funcional: Hacienda Pública.
 Área relacional:
 Exp.: 4 años.

Requisitos R.P.T.:

Méritos Específicos: Experiencia de al menos cuatro años en la Gestión de los Ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Experiencia de al menos cuatro años en la Gestión de los Pagos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Experiencia de al menos cuatro años en la Gestión de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Experiencia en la Gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Entidades Financieras, especialmente Cajas de Ahorro, Cooperativas de Créditos y Sociedades de Garantía Recíproca.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/ Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irre-

nunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Número de Orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial. Almería.

Código P. Trabajo: 512447.

Denominación: SV. Agricultura y Ganadería.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area Funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX - 1725.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en planificación, control y seguimiento de actividades agrícolas y ganaderas. Experiencia en tareas de Sanidad Vegetal. Conocimiento y experiencia sobre programas de desarrollo agropecuario. Conocimiento en tramitación de ayudas ganaderas y agrarias.

Número de Orden: 2.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial. Almería.

Código P. Trabajo: 512540.

Denominación: Secretario/a Delegado Provincial.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area Funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 16.

C. Específico: XXXX - 783.

Expr.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Manejo de Ordenador a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla C/ Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial. Granada.

Código P. Trabajo: 514294.

Denominación: Sv. Promoción Rural.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Modo Accs.: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area Funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1725.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en desarrollo global de las áreas rurales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. Conocimiento en desarrollo de la industria y comercio agrario, divulgación y fomento de ayudas estructurales y apoyo tecnológico a explotaciones agrarias.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Educación Infantil, Educación Primaria y Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería de 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26) una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa» concurso número 14/95, sin que se haya formulado propuesta de provisión de la mencionada plaza por la comisión correspondiente.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le han sido otorgadas por los artículos 8 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 72, del 6), y 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por la que se aprueba la normativa provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 16, del 28), y de acuerdo con lo que dispone el apartado d) del artículo 11 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre), resuelve: Vista la propuesta de la Comisión calificadora, declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Universidad anteriormente citada.

Almería, 7 de octubre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la Fase de Prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA del 26), pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cumplidas ya las fases de oposición y concurso, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional novena, punto 3, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, y en desarrollo de la Base 13 de la Orden de 7 de marzo, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base 13, es comprobar las aptitudes docentes de

los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del Profesorado en prácticas, esta fase incluirá actividades de formación así como de integración en las tareas del Seminario o Departamento didáctico de pertenencia.

Por todo ello esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en uso de sus competencias dicta las siguientes normas para el desarrollo de la fase de prácticas de todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

1.º Duración de las prácticas.

La fase de prácticas tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 1 de marzo de 1997.

2.º Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante la primera quincena del mes de diciembre, los Profesores nombrados en prácticas para el curso 1996/97 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la fase de prácticas presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7.º de esta Resolución.

2.2. Los Profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de las especialidades en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984, de 3 de julio (BOJA de 7 de agosto) que aprobó el temario sobre Cultura Andaluza, en la Orden de 19 de septiembre de 1991 (BOJA de 11 de octubre) por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza y en la Resolución de 16 de octubre de 1991 (BOJA de 5 de noviembre), del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre el funcionamiento del Programa del Cultura Andaluza.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con los alumnos; en este caso, se hará especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor en prácticas dentro del Seminario o Departamento, y con carácter general será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice el mes de abril.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario o Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios o Departamentos correspon-

dientes de la materia en que están en prácticas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario o Departamento, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario o Departamento, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el período de prácticas.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Seminario o Departamento, el informe será emitido por el director, incorporándose aquél a la documentación del mencionado profesor.

Igualmente se recabará del Director información por escrito del profesor en prácticas acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores participantes en el proceso educativo.

Ambos informes, del Jefe del Seminario o Departamento y del Director del Centro, se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora.

2.5. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las mismas.

Los miembros de la Comisión Calificadora recabarán información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario o Departamento correspondiente y asistirán a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el profesor en prácticas.

2.6. Por el correspondiente Servicio Provincial de Inspección Educativa se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las Instituciones autonómicas andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia y de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

2.7. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el profesor redactará un informe final donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal que hace de las mismas, las dificultades encontradas y los apoyos recibidos.

Esta memoria será entregada al Presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe final.

2.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto noveno de la presente Resolución.

3.º Composición de las Comisiones Calificadoras.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras cuya composición, constitución y funciones se determinan en los puntos siguientes:

3.1. Fase de Prácticas para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada por Comisiones Calificadoras de ámbito interprovincial constituidas por áreas o grupos de especialidades, según el número de profesores en prácticas destinados a las correspondientes provincias.

La composición de estas Comisiones se ajustará a lo indicado en el Anexo I a esta Resolución.

3.2. En aquellos casos en que no hubiere suficientes Inspectores para ocupar la presidencia de las distintas comisiones, se nombrará presidentes de las mismas a funcionarios de carrera del Cuerpo y especialidad o área correspondientes.

4.º Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Mediante Resolución de esta Dirección General, se nombrarán los Presidentes de las Comisiones Calificadoras. Los vocales serán designados mediante Resolución del Delegado Provincial, a propuesta de los presidentes de las Comisiones, entre los inspectores o los funcionarios de carrera de los distintos cuerpos y áreas con destino en la correspondiente provincia y de acuerdo con la distribución que aparece en el citado Anexo I de esta Resolución, a estas Resoluciones se les dará la oportuna publicidad en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

4.2. Las diferentes Comisiones deberán quedar nombradas antes del día 20 de noviembre.

5.º Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora antes del día 30 de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerán el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección.

6.º Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora. De aquélla se derivará una calificación de Apto o No Apto.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la segunda quincena del mes de mayo, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma la mayoría absoluta de sus miembros.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 2.º de la presente Resolución. En todo caso la evaluación tomará en consideración los informes del Jefe de Seminario, del Director del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los responsables de las actividades de formación programadas.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente y a él tendrá acceso el interesado.

7.º Dispensa de la evaluación de la fase de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, quedarán exentos

de la fase de prácticas quienes acrediten haber prestado servicios, al menos, un curso escolar como funcionarios docentes de carrera.

Quienes cumplan este requisito y deseen ser declarados exentos de la fase de prácticas, presentarán ante el Presidente de su Comisión fotocopia compulsada del Título administrativo y nombramiento donde conste toma de posesión y cese. La Comisión a la vista de la documentación presentada procederá a la exención o no de la fase de prácticas.

8.º Dispensa de la realización de la fase de prácticas y de su evaluación.

Conforme a la disposición adicional decimosexta de la LOGSE, quienes hayan superado las fases de concurso y oposición por el sistema de selección establecido en el Capítulo II del Real Decreto 575/91, de 22 de abril y base 15 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de marzo de 1996, estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. Los aspirantes seleccionados por este sistema no tendrán que presentar documentación ante las Comisiones Calificadoras.

9.º Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo II y será firmada por los miembros asistentes según lo dispuesto en el apartado 6.º

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán actas distintas para cada una de las especialidades del área para las que hayan sido constituidas.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas con carácter general antes del 15 de junio, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

10.º Superación de la fase de prácticas.

Aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas. En este caso ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen o sean declarados «no aptos» por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante Resolución motivada.

11.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CUERPOS: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Comisión núm. 1

Especialidad: Filosofía.
Ambito: Almería, Granada.
Presidente.
Vocales:
3 P.E.S. Filosofía de Almería.
3 P.E.S. Filosofía de Granada.

Comisión núm. 2

Especialidad: Filosofía.
Ambito: Jaén, Málaga.
Presidente.
Vocales:
3 P.E.S. Filosofía de Jaén.
3 P.E.S. Filosofía de Málaga.

Comisión núm. 3

Especialidad: Filosofía.
Ambito: Cádiz, Huelva.
Presidente.
Vocales:
3 P.E.S. Filosofía de Cádiz.
1 P.E.S. Filosofía de Huelva.

Comisión núm. 4

Especialidad: Filosofía.
Ambito: Córdoba, Sevilla.
Presidente.
Vocales:
5 P.E.S. Filosofía de Sevilla.
1 P.E.S. Filosofía de Córdoba.

Comisión núm. 5

Especialidad: Lengua y Literatura.
Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
Presidente.
Vocales:
1 P.E.S. Lengua y Lit. de Almería.
2 P.E.S. Lengua y Lit. de Granada.
1 P.E.S. Lengua y Lit. de Jaén.
2 P.E.S. Lengua y Lit. de Málaga.

Comisión núm. 6

Especialidad: Lengua y Literatura.
Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
Presidente.
Vocales:
2 P.E.S. Lengua y Lit. de Cádiz.
1 P.E.S. Lengua y Lit. de Córdoba.
1 P.E.S. Lengua y Lit. de Huelva.
3 P.E.S. Lengua y Lit. de Sevilla.

Comisión núm. 7

Especialidad: Geografía e Historia.
Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
Presidente.
Vocales:
1 P.E.S. Geografía e H.º de Almería.
1 P.E.S. Geografía e H.º de Granada.
1 P.E.S. Geografía e H.º de Málaga.

Comisión núm. 8

Especialidad: Geografía e Historia.
 Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Geografía e H.^ª de Cádiz.
 1 P.E.S. Geografía e H.^ª de Córdoba.
 1 P.E.S. Geografía e H.^ª de Huelva.
 1 P.E.S. Geografía e H.^ª de Sevilla.

Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Francés de Cádiz.
 1 P.E.S. Francés de Córdoba.
 1 P.E.S. Francés de Sevilla.
 1 P.E.O.I. Alemán de Cádiz.
 1 P.E.O.I. Francés de Sevilla.
 1 P.E.O.I. Francés de Cádiz.

Comisión núm. 9

Especialidad: Matemáticas.
 Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Matemáticas de Almería.
 1 P.E.S. Matemáticas de Granada.
 1 P.E.S. Matemáticas de Málaga.
 1 P.E.S. Matemáticas de Jaén.

Comisión núm. 15

Especialidad: Inglés.
 Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Inglés de Almería.
 1 P.E.S. Inglés de Granada.
 1 P.E.S. Inglés de Jaén.
 1 P.E.S. Inglés de Málaga.

Comisión núm. 10

Especialidad: Matemáticas.
 Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Matemáticas de Cádiz.
 1 P.E.S. Matemáticas de Córdoba.
 3 P.E.S. Matemáticas de Sevilla.

Comisión núm. 16

Especialidad: Inglés.
 Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
 Presidente.
 Vocales:
 2 P.E.S. Inglés de Cádiz.
 1 P.E.S. Inglés de Córdoba.
 1 P.E.S. Inglés de Huelva.
 2 P.E.S. Inglés de Sevilla.

Comisión núm. 11

Especialidades: Física y Química-Biología y Geología.
 Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Física y Q.^ª de Almería.
 1 P.E.S. Física y Q.^ª de Jaén.
 1 P.E.S. Física y Q.^ª de Málaga.
 1 P.E.S. Biología y G. de Granada.
 1 P.E.S. Biología y G. de Jaén.
 1 P.E.S. Biología y G. de Málaga.

Comisión núm. 17

Especialidad: Música.
 Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
 Presidente.
 Vocales:
 2 P.E.S. Música de Granada.
 1 P.E.S. Música de Jaén.
 1 P.E.S. Música de Málaga.

Comisión núm. 12

Especialidades: Física y Química-Biología y Geología.
 Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Física y Q.^ª de Cádiz.
 1 P.E.S. Física y Q.^ª de Sevilla.
 1 P.E.S. Biología y G. de Huelva.
 1 P.E.S. Biología y G. de Sevilla.

Comisión núm. 18

Especialidad: Música.
 Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Música de Cádiz.
 1 P.E.S. Música de Córdoba.
 3 P.E.S. Música de Sevilla.

Comisión núm. 13

Especialidades: Francés de E.S., Alemán de E.O.I., Francés de E.O.I.
 Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Francés de Almería.
 1 P.E.S. Francés de Granada.
 1 P.E.S. Francés de Jaén.
 1 P.E.O.I. Alemán de Málaga.
 1 P.E.O.I. Francés de Málaga.

Comisión núm. 19

Especialidad: Educación Física.
 Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Educación Física de Almería.
 1 P.E.S. Educación Física de Granada.
 1 P.E.S. Educación Física de Jaén.
 1 P.E.S. Educación Física de Málaga.

Comisión núm. 14

Especialidades: Francés de E.S., Alemán de E.O.I., Francés de E.O.I.

Comisión núm. 20

Especialidad: Educación Física.
 Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
 Presidente.
 Vocales:
 1 P.E.S. Educación Física de Cádiz.

- 1 P.E.S. Educación Física de Córdoba.
1 P.E.S. Educación Física de Sevilla.

Comisión núm. 21

- Especialidad: Psicología-Pedagogía.
Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
Presidente.
Vocales:
1 P.E.S. Psico-Ped. de Granada.
1 P.E.S. Psico-Ped. de Jaén.
1 P.E.S. Psico-Ped. de Málaga.

Comisión núm. 22

- Especialidad: Psicología-Pedagogía.
Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
Presidente.
Vocales:
1 P.E.S. Psico-Ped. de Cádiz.
1 P.E.S. Psico-Ped. de Córdoba.
1 P.E.S. Psico-Ped. de Sevilla.

Comisión núm. 23

- Especialidad: Tecnología.
Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
Presidente.
Vocales:
1 P.E.S. Tecnología de Almería.
1 P.E.S. Tecnología de Granada.
1 P.E.S. Tecnología de Jaén.
1 P.E.S. Tecnología de Málaga.

Comisión núm. 24

- Especialidad: Tecnología.
Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
Presidente.
Vocales:
1 P.E.S. Tecnología de Cádiz.
1 P.E.S. Tecnología de Córdoba.
2 P.E.S. Tecnología de Sevilla.

Comisión núm. 25

- Especialidades: Formación y Orientación Laboral, Administración de Empresas, Organización y Gestión Comercial.
Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga.
Presidente.
Vocales:
1 P.E.S. Form. y O.L. de Málaga.
1 P.E.S. Admón. de E. y Org. y G. Com. de Jaén.
1 P.E.S. Admón. de E. y Org. y G. Com. de Granada.
1 P.E.S. Admón. de E. y Org. y G. Com. de Málaga.

Comisión núm. 26

- Especialidades: Formación y Orientación Laboral, Administración de Empresas, Organización y Gestión Comercial.
Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.
Presidente.
Vocales:
1 P.E.S. Form. y O.L. de Sevilla.
2 P.E.S. Admón. de E. y Org. y G. Com. de Sevilla.
1 P.E.S. Admón. de E. y Org. y G. Com. de Cádiz.
1 P.E.S. Admón. de E. y Org. y G. Com. de Córdoba.

Comisión núm. 27

- Especialidad: Informática.
Ambito: Andalucía.
Presidente.
Vocales:
1 P.E.S. Informática de Granada.
1 P.E.S. Informática de Málaga.
1 P.E.S. Informática de Sevilla.

ANEXO II

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE DE PRACTICAS

Concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de convocado por Orden de 7 de marzo de 1996, Especialidad Provincias de

Reunida el día de la fecha la Comisión integrada por:

| Nombre y Apellidos | N.R.P. | Asiste s/n |
|--------------------|--------|------------|
| Presidente | | |
| Vocales | | |

Acuerdan otorgar a los Profesores/as en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

| Apellidos y nombre | Turno | Destino en práct. | Calif. |
|------------------------|-------|-------------------|--------|
| Localidad y fecha..... | | | |

Firmas

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de octubre de 1996, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir

del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los meritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95). La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

CONSEJERIA DE CULTURA

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc., Huelva.
Denominación puesto: Director Museo.
Núm. plaza: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: XXXX-1598.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 2.
Otros requis.: Admón. Educ. Conser. Museos.
Titul.:

Méritos espec.: Formación Arqueol. o Historia del Arte.
Exp. en gestión museos.

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc., Granada.
Denominación puesto: Director Museo Bellas Artes.
Núm. plaza: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: XXXX-1598.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 2.
Otros requis.: Admón. Educ. Conser. Museos.
Titul.:
Méritos espec.: Ldo. Geografía e Historia. Formac. Historia del Arte. Exp. en gestión de museos.

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc., Cádiz.
Denominación puesto: Director Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.
Núm. plaza: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: XXXX-1488.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 2.
Otros requis.: Const. Pat. Hco. Pat. Arqueol.
Titul.:
Méritos espec.: Formación Arqueol. Experiencia en gestión conjuntos arqueológicos.

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc., Cádiz.
Denominación puesto: Director Museo.
Núm. plaza: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: XXXX-1598.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 2.
Otros requis.: Admón. Educ. Conser. Museos.
Titul.:
Méritos espec.: Formación Arqueol. o Historia del Arte.
Experiencia en gestión de museos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 1996, por la que se fija el precio de venta al público de la edición de la obra Estudio sobre reconocimiento de astas fraudulentas de toros de lidia.

La Consejería de Gobernación ha promovido la publicación de la obra «Estudio sobre reconocimiento de astas fraudulentas de toros de lidia», fruto de la colaboración entre dicha Consejería y la Universidad de Córdoba, cuyo contenido es un análisis científico sobre las técnicas de detección del «afeitado» de los toros de lidia.

El beneficio esperado para el ciudadano en general, y para el sector ganadero, veterinarios y empresarios taurinos en particular es disponer de información científica detallada de las técnicas utilizadas para la detección de la manipulación fraudulenta de las astas de los toros de

lidia con la consiguiente mejora de la opinión pública y de la seguridad jurídica del sector.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el punto 1.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de los precios públicos por la venta de Ediciones que se publiquen, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Artículo Único.

El precio de Venta al Público de la Edición «Estudio sobre reconocimiento de astas fraudulentas de toros de lidia» será de 1.500 ptas. por ejemplar.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de octubre de 1996, por la que se modifica la adscripción del personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

Habiéndose aprobado el Decreto 395/1996, de 2 de agosto, por el que se procedía a integrar al personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía se ha observado la necesidad de rectificar determinados aspectos del mismo en orden a la correcta adscripción del personal afectado tal como se posibilita en la Disposición Adicional primera del citado Decreto.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Modificar el anexo 2 del Decreto 395/1996, de 2 de agosto, adscribiendo a don José M.º Fuertes Aguilar al puesto:

Cons./OO.AA.: Economía y Hac.
Código: 617223.
Denominación: Aux. Administrativo.
Centro trabajo: Deleg. Prov.
Localidad: Sevilla.

Segundo. Incluir en el anexo 2 del Decreto 395/1996, de 2 de agosto, a don Sebastián Santiago Arcos, integrándolo en la Categoría Ordenanza del Grupo V-01 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y adscribirlo al puesto:

Cons./OO.AA.: Educación y C.
Código: 804346.
Denominación: Ordenanza.
Centro trabajo: I.E.S. Núm. 1 Fco. Ayala.
Localidad: Granada.

Tercero. Adaptar la relación de puestos de trabajo en orden a hacer efectivas estas nuevas adscripciones.

Sevilla, 9 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la Empresa Cogeneración Villaricos, SA, situada en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de enero de 1996, la empresa Cogeneración Villaricos, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. La Buhaira, núm. 2, solicitó la autorización del proyecto para unas instalaciones ubicadas en la Bda. Villaricos, término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966 se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 89, de fecha 12 de abril de 1996, en BOJA núm. 42, de fecha 11 de abril de 1996, y en el BOP de Almería núm. 61, de fecha 27 de marzo de 1996, sin que se presentara reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 19 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Visto el Informe de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Almería en el que se incluyen las condiciones que debe cumplir el proyecto.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Almería.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Autorizar a la empresa Cogeneración Villaricos, S.A., el proyecto de la planta de energía térmica y eléctrica, sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora, en la Bda. de Villaricos, cuyas características principales serán:

Grupo motogenerador.

- Dos motores diesel de 10.530 KW c/u, acoplados a alternadores síncrono autorregulados de 12.388 KVA c/u, tensión de salida 11 KV, 50 Hz, 500 r.p.m.

Otros equipos.

- Un transformador de acoplamiento a la red de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de relación 11 KV/66 KV y 25 MVA.

- Un transformador de servicios auxiliares de relación 11 KV/400-230 V y 1.500 KVA.

- Aparellaje de mando y protección.

La presente autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que corresponden conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que queden fuera de las competencias de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo soli-